

Fecha:	26/04/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por:	Thierry Vasquez						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Propuesta de Expertos en Zoho + Anexo Principios Éticos del Grupo CNP						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Propuesta		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	CONNECTING VISIONS ECOSYSTEMS SL		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO-

Responsable del Departamento y Director correspondiente:	Fecha: 26/04/2023	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Nereida Guardiola/Ernesto Thode</i>	Fecha: 26/04/2023	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> N/A			
Verificación de Compras: Thierry Vasquez	Fecha: 26/04/2023	Firma:	
Representante Legal o Director Financiero David Lattes	Fecha: 26/04/2023	Firma:	

Expertos en Zoho

Búsqueda de perfiles

19.05.23



Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupeusto
6. Términos & Condiciones

21

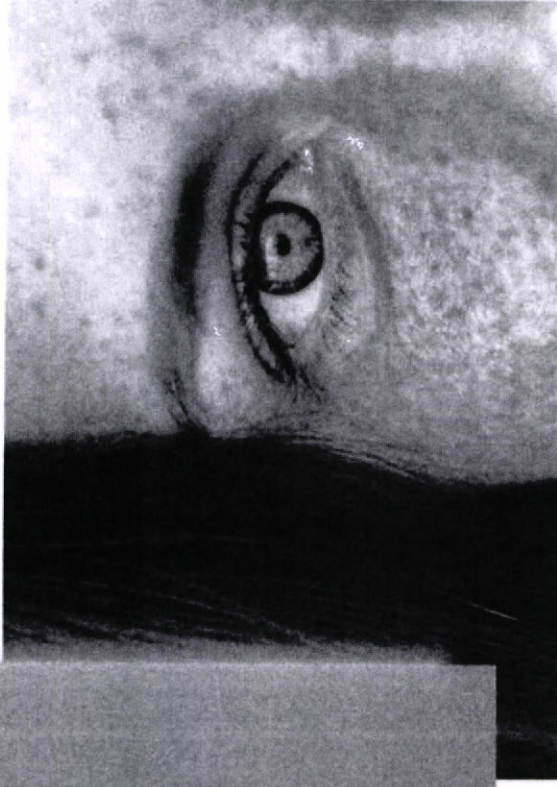
01

¿Cuál es el reto?

Contexto y objetivos del proyecto

CNP Assurance, líder en los seguros de vida y los seguros prestatarios, actualmente se encuentra enfocado en el marco estratégico de desarrollar los negocios de vida riesgo para España y Portugal. Desde hace un año están implementando cambios a nivel cultural y organizacional. Para ello, quieren aprovecharse de las ventajas del soporte de talento externo para reducir el time to market.

Actualmente necesitan un experto en Zoho.



01

¿Cuál es el reto?

Descripción perfil Experto en Zoho

CNP Assurance está utilizando actualmente Zoho como CRM y necesita que la herramienta represente su negocio de la mejor manera posible para brindar una visión precisa y actualizada de la actividad comercial.

Necesitan un consultor o empresa con visión de negocio que pueda comprender la estrategia y necesidades de la compañía a nivel de negocio y pueda trasladarlos al CRM; conociendo bien todas las funcionalidades que tiene Zoho para poder alcanzar este objetivo apalancándose al máximo en la tecnología.

Entre sus responsabilidades se encuentran las siguientes:

- Entender la actividad comercial y su estrategia
- Redefinir la herramienta para representar su negocio a nivel de KPI's, funnel de venta, implementar mejoras de las funcionalidades que permita Zoho.
- La creación de los dashboards para poder realizar un seguimiento real-time del estado del negocio

El perfil tendrá flexibilidad para poder trabajar en remoto al 100% y se propone un modelo de colaboración part-time.

20

Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupuesto
6. Términos & Condiciones

21

02 ¿Cómo te puede ayudar Connecting Visions? Proceso de Connecting Visions

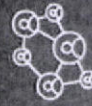
Entendimiento del reto

Es entender muy bien las necesidades y requerimientos del cliente para poder proponer la solución y el expertise que mejor se adapte en calidad y precio



Búsqueda de Mix óptimo de talento y tecnología

Ecosistema de Connecting Visions con más de 1.600 posibles soluciones (freelancers, empresas de servicio)
Redes de especialistas con las que tenemos acuerdos
LinkedIn, Escuelas de negocio y bolsas de empleo universidades



Validación por parte de Connecting Visions

Entrevistas con el equipo de Connecting Visions



Selección por parte de CNP Assurance

Candidatos finalistas y selección por parte del Cliente



Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupuesto
6. Términos & Condiciones

7

05
Ficha de proveedor
Federico



Consultor de Negocio Experto en CRM

- o Automatización de procesos de negocio
- o Transformación digital e innovación
- o Consultor tecnológico

Descripción y experiencia:

Consultor Sr. con amplia experiencia en procesos de negocio y transformación digital. Ha liderado diversos proyectos de digitalización e Innovación tecnológica.

Miembro de ACI Grupo, asociación de autónomos y empresarios que colaboran en equipos multidisciplinarios en: áreas de ingeniería, análisis funcional, investigación de mercados, etc. Estos son algunos de los proyectos llevados a cabo con éxito:

- **Digitalización de los procesos de negocio:** - Levantamiento de procesos actuales; digitalización del flujo de proceso; centralización de datos y flujos de información; definición de OKR's & KPI's; automatización y configuración de alertas de seguimiento; selección, implementación y evolución de plataformas.
- **Esquema de procesos e implantación de CRM:** - Análisis del CX, compatibilizar y optimizar la interacción del CRM con los otros sistemas de la compañía; mejora de la interacción de datos; creación de dashboards; configuración de automatismos.
- **Referencia:** Implantación CRM Zoho, procesos de negocio, portal Cliente, Analytics e integraciones. Senior Plus: Lucas Allende Martínez-Cubells (Director Comercial) Almagro Capital: Gonzalo Sagnier (Director Red Comercial y Producto) Consultoría de negocio y automatización de procesos (sector aseguradoras) Expert.ai: Elisa Martínez Frade (VP Sales Iberia& Latam)

Puntos fuertes y fortalezas

- A.** Con una excelente visión estratégica, Federico se caracteriza por ser un perfil innovador, dinámico y proactivo.
- B.** Amplia experiencia en implantación y evolución de plataformas de CRM (Zoho y HubSpot) e integración con otras plataformas
- C.** Atención personalizada en el desarrollo de los proyectos, apoyado en un amplio equipo multidisciplinario de profesionales.


¿Cómo cumple los requerimientos?

- ● ● ● Experiencia en la redefinición de Zoho basada en las necesidades de la compañía
- ● ● ● Experiencia en la creación de dash-boards en Zoho
- ● ● ● Experiencia nivel admin/consultor en Zoho
- ● ● ● Experiencia en mejora de procesos a nivel negocio

de

Propuestas
Federico

05



**Propuesta de Servicios
Consultoría para la Evolución de
Funcionalidades CRM Zoho
CNPCVFH-180423**



Conectar Visiones
Fundación de Personalización CRM Zoho
9 de Mayo 2023

**Federico ha preparado una
propuesta donde viene todo el
detalle metodológico**

ACCEDER AL DOCUMENTO DE DETALLE



21

04

Presupuesto

Precio por perfil de Federico



Para el cumplimiento de revisión y optimización de las funcionalidades descriptas en la propuesta se estima una carga de trabajo de unas 96 horas, distribuidas de la siguiente forma:

Actividades

- Reuniones de Seguimiento: 6 mañanas de reuniones de seguimiento (las primeras 4 semanas, 1 x semana y luego quincenales)
- Diseño, adecuación e implantación de soluciones: 12 jornadas de trabajo (las primeras 4 semanas, 2 x semana y luego 1 x semana)

	Días	horas	Horas Totales
Reuniones Seguimiento	6	4	24
Trabajo de Adecuación	12	6	72
Total de Horas			96

Precio

- 8.862€

1. Todos los precios se dan sin IVA.
2. Se facturará el 100% al inicio de proyecto con pago a 30 días

DC

Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupuesto
6. **Términos & Condiciones**

Términos y condiciones

Las presentes condiciones generales se aplican a toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de Connecting Visions y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico que se suscriba entre Connecting Visions y el Cliente (la "Propuesta"); que prevalecerá sobre éstas en caso de discrepancia entre las mismas. En este documento: (i) "Connecting Visions" significa Connecting Visions Ecosystems, S.L., entidad mercantil domiciliada en Av. de la Industria, 4 28108, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37.462, Folio 154, Hoja nº M-667.792 y con CIF número B-88079942; (ii) "Cliente" es el destinatario de la Propuesta y (iii) "Servicios" son los servicios profesionales objeto de la Propuesta.

1. Ámbito de aplicación

1.1 Las Partes de la relación jurídica de prestación de Servicios son Connecting Visions y el Cliente. Dichos Servicios se entenderán destinados única y exclusivamente al Cliente, no pudiendo ser cedidos por éste a terceros ni ser utilizados por otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Connecting Visions.

2. Servicios

2.1 Connecting Visions prestará al Cliente los Servicios que se especifican en la Propuesta emitida para cada concreto encargo. Cualquier modificación de la Propuesta deberá acordarse entre las Partes y quedar reflejada por escrito.

2.2 La decisión respecto a la ejecución, seguimiento o implementación del asesoramiento, consejo, opinión o recomendación realizada por Connecting Visions en el marco de los Servicios es exclusiva del Cliente, que la adopta bajo su responsabilidad.

3. Ámbito de aplicación

3.1 Los honorarios por la prestación de los Servicios al Cliente serán los establecidos en la Propuesta.

3.2 Salvo indicación en contrario, los importes de honorarios estimados o presupuestados son netos, sin el impuesto sobre el Valor Añadido y de cualesquiera otros impuestos indirectos que resulten de aplicación que se incluirán en la factura como conceptos separados.

3.3 Cualesquiera otros servicios distintos de los Servicios y complementarios de los mismos serán contratados y abonados directamente por el Cliente.

3.4 Los honorarios y gastos deberán satisfacerse aun cuando se frustre la operación o asunto al que se refieren los Servicios.

3.5 La obligación del Cliente de pagar los honorarios y gastos a Connecting Visions es independiente de cualquier derecho que pueda corresponder al Cliente frente a terceros por razón de los Servicios prestados y no exime ni libera al Cliente de satisfacer a Connecting Visions los honorarios y gastos que correspondan.



3.6 El cliente se compromete durante un plazo mínimo de 6 meses, comenzando desde la fecha de la firma de esta propuesta, a no contratar directamente los servicios de cualquier profesional independiente que le haya sido presentado por Connecting Visions. En caso de que el cliente decida no respetar este periodo, se compromete a pagar a Connecting Visions una cantidad equivalente al 20% del total de los honorarios contratados directamente al profesional independiente hasta la finalización del plazo acordado de 6 meses. Dichos importes se facturarán en la fecha en la que se formalizase la contratación directa entre el cliente y el profesional independiente y deberá ser abonado en el plazo de 30 días.

3.7 El cliente se compromete a que si contratase en plantilla a cualquier profesional independiente presentado por Connecting Visions, durante los siguientes 12 meses desde la fecha de inicio de esta propuesta abonará a Connecting Visions una cantidad equivalente al 20% del sueldo anual bruto acordado entre ambas partes. Si la contratación se llevase a cabo a partir del 6º mes desde el inicio de esta propuesta, el cliente abonará a Connecting Visions la cantidad equivalente al 10% del salario anual bruto acordado entre ambas partes. El cliente se compromete a que la negociación de las condiciones salariales de incorporación en plantilla del profesional independiente se haga a través de Connecting Visions. Dichos importes se facturarán en la fecha en la que se formalizase la contratación directa entre el cliente y el profesional independiente y deberá ser abonado en el plazo de 30 días.

4. Facturación y pago

4.1 Salvo acuerdo de las partes en otro sentido, las facturas que emita Connecting Visions serán pagaderas a 30 días, en las condiciones contenidas en las mismas, reservándose Connecting Visions el derecho a exigir intereses moratorios en el supuesto de retraso en el pago de las facturas respecto de su fecha de vencimiento.

4.2 En caso de pagos anticipados o a cuenta realizados por el Cliente de conformidad con la Propuesta, si por cualquier circunstancia, a la terminación de los Servicios existiese un excedente a favor del Cliente, Connecting Visions procederá a la inmediata devolución del mismo, conforme a las instrucciones del Cliente al efecto.

4.3 Ante la falta de pago de una factura Connecting Visions podrá, previo aviso por escrito, suspender toda prestación de Servicios al Cliente, sin que por parte de éste pueda plantearse ninguna reclamación o queja por dicha suspensión o por los daños que de la misma pudieran derivarse.

Términos y condiciones

5. Confidencialidad

5.1 Connecting Visions se obliga a salvaguardar la confidencialidad de toda la información y documentación recibidas del Cliente que no sean de dominio público, y únicamente podrá desvelarla con autorización del Cliente o por orden de cualquier autoridad administrativa, judicial o legalmente autorizada para ello.

5.2 El deber de confidencialidad de Connecting Visions respecto a la información y documentación recibidas del Cliente no resultará de aplicación respecto de los interlocutores o personas de contacto del propio Cliente o de otros asesores profesionales del Cliente que estuvieran participando en el mismo asunto, salvo que el Cliente establezca alguna indicación o limitación previa en sentido contrario.

5.3 Finalizada la prestación de los Servicios, Connecting Visions y salvo autorización del Cliente a Connecting Visions, ésta devolverá al Cliente cuanta documentación original obre en su poder con relación al mismo o al asunto en particular al que se hayan referido los Servicios, previa indicación por el Cliente de los términos en que ha de verificarse dicha devolución.

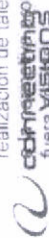
5.4 Salvo expresa indicación en contrario por parte del Cliente, éste autoriza a Connecting Visions a dar publicidad a su intervención en la prestación de los Servicios al Cliente, siempre que no se desvele información confidencial

6. Comunicaciones

6.1 El Cliente acepta el correo electrónico no encriptado como medio habitual para el flujo e intercambio de documentación, información y, en general, como canal de comunicación con Connecting Visions para la prestación de los Servicios. No obstante lo anterior, siempre que así lo solicite el Cliente por el carácter confidencial de la información o documentación a intercambiar, Connecting Visions adoptará las medidas de encriptación, necesarias para salvaguardar la confidencialidad del Cliente. El Cliente exime a Connecting Visions de cualquier responsabilidad por la interceptación o acceso a los correos electrónicos por personas no autorizadas, así como de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse al Cliente como consecuencia de virus informáticos, fallos en la red o supuestos análogos, salvo que fuera por causa imputable a Connecting Visions.

7. Conflictos de intereses

7.1 Connecting Visions podrá intervenir por cuenta de cualquier tercero (aún en el caso de que los intereses de este tercero sean contrarios a los intereses del Cliente y tanto en juicio como fuera de él), siempre que se refieran a asuntos o cuestiones distintos y sin relación con los asuntos encomendados por el Cliente a Connecting Visions (y aun cuando ello pudiera suponer actuar frente al propio Cliente o frente a alguna otra entidad participada por él), sin que en tales situaciones exista conflicto de intereses que impida a Connecting Visions la aceptación y realización de tales encargos a favor de terceros, salvo en aquellos casos en los que, con arreglo



8. Terminación

8.1 La Propuesta entrará en vigor en la fecha de la firma y se extinguirá en la fecha en que ambas Partes ejecuten sus obligaciones respectivas estipuladas en la Propuesta.

8.2 Cada una de las Partes podrá resolver la Propuesta mediante notificación por escrito a la otra Parte sin responsabilidad adicional alguna si (i) la otra Parte cometiera algún incumplimiento de las presentes condiciones generales, o la otra Parte deviniera insolvente, se le declarara en suspensión de pagos, en liquidación o quiebra, llegara a un convenio con sus acreedores.

8.3 En todo caso, el Cliente tendrá obligación de abonar los honorarios y gastos de Connecting Visions devengados hasta la fecha de terminación de los Servicios.

9. Responsabilidad

9.1 Connecting Visions responderá ante el Cliente, de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado por causas imputables a Connecting Visions o a sus profesionales o empleados como consecuencia de dolo, culpa o negligencia grave de cualquiera de ellos. Fuera de tales casos, la responsabilidad de Connecting Visions tendrá el alcance que se determine en su caso en la respectiva Propuesta.

En ningún caso Connecting Visions será responsable de los daños derivados, o causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, el ocultamiento o cualquier otra conducta del Cliente que fuera dolosa o negligente, o no realizada conforme a los principios de la buena fe, o de incumplimientos que se produzcan por causas que están fuera de su control razonable.

9.2 La responsabilidad de Connecting Visions se limitará a los daños directos (con exclusión, por tanto, del lucro cesante, de la pérdida de negocio o del daño reputacional) efectivamente causados al Cliente en relación a la prestación de los Servicios y estará limitada al importe de los honorarios efectivamente percibidos por los mismos.

9.3 La eventual responsabilidad de Connecting Visions tendrá lugar únicamente ante el Cliente, no responsabilizándose de los daños que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia del uso que el Cliente pueda hacer de los servicios o del resultado de los mismos.

9.4 Connecting Visions no asume ninguna responsabilidad en cuanto a las decisiones de gestión adoptadas en relación con los servicios.

Términos y condiciones

10. Tratamiento de datos de carácter personal

10.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo ("Normativa de Protección de Datos"), por la presente cláusula el firmante queda informado de que los datos de carácter personal que facilite a Connecting Visions mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales y la firma de la Propuesta, así como todos aquellos que facilite en el futuro como consecuencia de su vinculación con Connecting Visions (los "Datos del Firmante"), se incorporarán a un fichero titularidad de esta última.

10.2 Connecting Visions tratará los datos personales del Firmante sobre la base del interés legítimo y de la relación contractual que vincula a Connecting Visions y el Cliente de Connecting Visions, y por el período que dure la misma, pudiendo conservarlos posteriormente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales relacionadas con ese tratamiento. La finalidad del tratamiento de los Datos del Firmante será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación profesional que, en el marco de la prestación de los Servicios, mantenga con Connecting Visions.

10.3 Los datos del firmante no serán cedidos salvo obligación legal y que los prestadores de servicios de la Sociedad de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a sus datos, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros le realizan a Connecting Visions

10.4 En cualquier caso, podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a Connecting Visions a través de la siguiente dirección de contacto info@connectingvisionsgroup.com. El Cliente podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales o bien podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Connecting Visions en la siguiente dirección: info@connectingvisionsgroup.com

10.5 El tratamiento de los Datos que realice cualquier subcontratista se ajustará a las instrucciones del contrato de prestación de servicios que el Cliente y Connecting Visions suscriba con cada uno de ellos

11. Propiedad intelectual

11.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación generada y sobre las ideas originales concebidas con ocasión de la prestación de los Servicios corresponden a Connecting Visions hasta el pago íntegro de los servicios, momento en que pasarán a ser propiedad del Cliente

11.2 Hasta el momento del pago íntegro de los servicios, el Cliente podrá utilizar, exclusivamente para su uso, toda la documentación generada por Connecting Visions con ocasión de la prestación de los Servicios, no pudiendo distribuir la misma ni facilitar su acceso a otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Connecting Visions.

12. Acuerdo íntegro

12.1 Las presentes Condiciones Generales sustituyen y anulan cualquier acuerdo anterior entre el Cliente y Connecting Visions. Salvo acuerdo en contrario entre el Cliente y Connecting Visions, las presentes Condiciones constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas Partes en relación con el encargo de servicios profesionales y normalmente se complementarán mediante una o más Propuestas que, entre otros extremos, incluirán los servicios específicos que se prestarán, el equipo responsable de hacerlo y los honorarios correspondientes. Connecting Visions podrá modificar las presentes Condiciones Generales, en cualquier momento.

12.2 Salvo acuerdo en contrario, estas Condiciones Generales se aplicarán a cualquier encargo que el Cliente haga a Connecting Visions en el futuro.

12.3 En el supuesto de que se determinara la nulidad de cualquiera de los presentes términos y condiciones, ello no afectará al resto de los términos y condiciones, que permanecerán en pleno vigor.

12.4 Ninguna de las Partes podrá ceder el beneficio de este Contrato a tercero alguno sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

13. Legislación aplicable. Fuero

13.1 La relación entre el Cliente y Connecting Visions se somete expresamente a la legislación española

13.2 Para conocer de cuantas discrepancias o reclamaciones pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la relación jurídica entre el Cliente y Connecting Visions, ambos, con renuncia expresa a cualquiera otra jurisdicción que pueda corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas sobre competencia judicial, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital

Connecting Visions Ecosystems, S.L.

Términos y condiciones

08


Conforme a lo establecido en este documento firman:

Firma de Cliente

Nombre: D. LATTES

Fecha: 03.05.2023

Firma:



Firma de Connecting Visions

Nombre:

Fecha:

Firma:

Sofia Medem

Sofia Medem



**ANEXO A LA PROPUESTA DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

**(Principios Éticos del Grupo
CNP)**

ENTRE

**CNP ASSURANCES, S.A.,
SUCURSAL EN ESPAÑA**

Y

**CONNECTING VISIONS
ECOSYSTEMS, S.L.**



ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Las Partes acuerdan introducir las siguientes cláusulas en el Contrato de Servicios profesionales del que este documento se constituye como Anexo inseparable:

PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplica a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y de los que Connecting Visions Ecosystems, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con las entidades de Grupo CNP.

Con base a lo anterior, Connecting Visions Ecosystems, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Connecting Visions Ecosystems, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Servicios. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato del que este documento es Anexo se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Connecting Visions Ecosystems, S.L. garantiza, en relación con el Contrato, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato, y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España no realizará pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España tendrá derecho a rescindir el Contrato en el caso de que Connecting Visions Ecosystems, S.L. adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

TERCERA. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO CNP ASSURANCES.

Mediante el presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España:



ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)



ÉTICA DE NEGOCIOS, EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas energéticas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos alentando al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo en Madrid, en abril de 2023.

Por duplicado a un solo efecto.



**ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES (Principios Éticos del
Grupo CNP)**

Connecting Visions Ecosystems, S.L.

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN
ESPAÑA**

Fdo.: Sofia Medem
.....

Sofia Medem

Fdo.: David Vincent Lattes
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Vincent Lattes', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

Términos y condiciones

Las presentes condiciones generales se aplican a toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de Connecting Visions y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico que se suscriba entre Connecting Visions y el Cliente (la "Propuesta"), que prevalecerá sobre éstas en caso de discrepancia entre las mismas. En este documento: (i) "Connecting Visions" significa Connecting Visions Ecosystems, S.L., entidad mercantil domiciliada en Av. de la Industria, 4, 28108, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37.452, Folio 154, Hoja nº M-687792 y con CIF número B-88079942; (ii) "Cliente" es el destinatario de la Propuesta y (iii) "Servicios" son los servicios profesionales objeto de la Propuesta.

1. Ámbito de aplicación

1.1 Las Partes de la relación jurídica de prestación de Servicios son Connecting Visions y el Cliente. Dichos Servicios se entenderán destinados única y exclusivamente al Cliente, no pudiendo ser cedidos por este a terceros ni ser utilizados por otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Connecting Visions.

2. Servicios

2.1 Connecting Visions prestará al Cliente los Servicios que se especifican en la Propuesta emitida para cada concreto encargo. Cualquier modificación de la Propuesta deberá acordarse entre las Partes y quedar reflejada por escrito.

2.2 La decisión respecto a la ejecución, seguimiento o implementación del asesoramiento, consejo, opinión o recomendación realizada por Connecting Visions en el marco de los Servicios es exclusiva del Cliente, que la adopta bajo su responsabilidad.

3. Ámbito de aplicación

3.1 Los honorarios por la prestación de los Servicios al Cliente serán los establecidos en la Propuesta.

3.2 Salvo indicación en contrario, los importes de honorarios estimados o presupuestados son netos, sin el impuesto sobre el Valor Añadido y de cualesquiera otros impuestos indirectos que resulten de aplicación, que se incluirán en la factura como conceptos separados.

3.3 Cualesquiera otros servicios distintos de los Servicios y complementarios de los mismos serán contratados y abonados directamente por el Cliente.

3.4 Los honorarios y gastos deberán satisfacerse aun cuando se frustre la operación o asunto al que se refieren los Servicios.

3.5 La obligación del Cliente de pagar los honorarios y gastos a Connecting Visions es independiente de cualquier derecho que pueda corresponder al Cliente frente a terceros por razón de los Servicios prestados y no exime ni libera al Cliente de satisfacer a Connecting Visions los honorarios y gastos que correspondan.



3.6 El cliente se compromete durante un plazo mínimo de 6 meses, comenzando desde la fecha de la firma de esta propuesta a no contratar directamente los servicios de cualquier profesional independiente que le haya sido presentado por Connecting Visions. En caso de que el cliente decida no respetar este periodo, se compromete a pagar a Connecting Visions una cantidad equivalente al 20% del total de los honorarios contratados directamente al profesional independiente hasta la finalización del plazo acordado de 6 meses. Dichos importes se facturarán en la fecha en la que se formalizase la contratación directa entre el cliente y el profesional independiente y deberá ser abonado en el plazo de 30 días.

3.7 El cliente se compromete a que si contratase en plantilla a cualquier profesional independiente presentado por Connecting Visions, durante los siguientes 12 meses desde la fecha de inicio de esta propuesta, abonará a Connecting Visions una cantidad equivalente al 20% del sueldo anual bruto acordado entre ambas partes. Si la contratación se llevase a cabo a partir del 6º mes desde el inicio de esta propuesta, el cliente abonará a Connecting Visions la cantidad equivalente al 10% del salario anual bruto acordado entre ambas partes. El cliente se compromete a que la negociación de las condiciones salariales de incorporación en plantilla del profesional independiente se hará a través de Connecting Visions. Dichos importes se facturarán en la fecha en la que se formalizase la contratación directa entre el cliente y el profesional independiente y deberá ser abonado en el plazo de 30 días.

4. Facturación y pago

4.1 Salvo acuerdo de las partes en otro sentido, las facturas que emita Connecting Visions serán pagaderas a 30 días, en las condiciones contenidas en las mismas, reservándose Connecting Visions el derecho a exigir intereses moratorios en el supuesto de retraso en el pago de las facturas respecto de su fecha de vencimiento.

4.2 En caso de pagos anticipados o a cuenta realizados por el Cliente de conformidad con la Propuesta si, por cualquier circunstancia, a la terminación de los Servicios existiese un excedente a favor del Cliente, Connecting Visions procederá a la inmediata devolución del mismo, conforme a las instrucciones del Cliente al efecto.

4.3 Ante la falta de pago de una factura, Connecting Visions podrá, previo aviso por escrito, suspender toda prestación de Servicios al Cliente, sin que por parte de este pueda plantearse ninguna reclamación o queja por dicha suspensión o por los daños que de la misma pudieran derivarse.

Términos y condiciones

5. Confidencialidad

- 5.1 Connecting Visions se obliga a salvaguardar la confidencialidad de toda la información y documentación recibidas del Cliente que no sean de dominio público, y únicamente podrá desvelarla con autorización del Cliente o por orden de cualquier autoridad administrativa judicial o legalmente autorizada para ello.
- 5.2 El deber de confidencialidad de Connecting Visions respecto a la información y documentación recibidas del Cliente no resultará de aplicación respecto de los interlocutores o personas de contacto del propio Cliente o de otros asesores profesionales del Cliente que estuvieran participando en el mismo asunto, salvo que el Cliente establezca alguna indicación o limitación previa en sentido contrario.
- 5.3 Finalizada la prestación de los Servicios, Connecting Visions, y salvo autorización del Cliente a Connecting Visions, ésta devolverá al Cliente cuanto documentación original obre en su poder con relación al mismo o al asunto en particular al que se hayan referido los Servicios, previa indicación por el Cliente de los términos en que ha de verificarse dicha devolución.
- 5.4 Salvo expresa indicación en contrario por parte del Cliente, éste autoriza a Connecting Visions a dar publicidad a su intervención en la prestación de los Servicios al Cliente, siempre que no se desvele información confidencial.

6. Comunicaciones

- 6.1 El Cliente acepta el correo electrónico no encriptado como medio hábil para el flujo e intercambio de documentación, información y, en general, como canal de comunicación con Connecting Visions para la prestación de los Servicios. No obstante lo anterior, siempre que así lo solicite el Cliente por el carácter confidencial de la información o documentación a intercambiar, Connecting Visions adoptará las medidas de encriptación necesarias para salvaguardar la confidencialidad del Cliente. El Cliente exime a Connecting Visions de cualquier responsabilidad por la interceptación o acceso a los correos electrónicos por personas no autorizadas, así como de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse al Cliente como consecuencia de virus informáticos, fallos en la red o supuestos análogos, salvo que fuera por causa imputable a Connecting Visions.

7. Conflictos de intereses

- 7.1 Connecting Visions podrá intervenir por cuenta de cualquier tercero (aun en el caso de que los intereses de este tercero sean contrarios a los intereses del Cliente y tanto en juicio como fuera de él), siempre que se refieran a asuntos o cuestiones distintos y sin relación con los asuntos encomendados por el Cliente a Connecting Visions (y aun cuando ello pudiera suponer actuar frente al propio Cliente o frente a alguna otra entidad participada por él), sin que en tales situaciones exista conflicto de intereses que impida a Connecting Visions la aceptación y realización de tales encargos a favor de terceros, salvo en aquellos casos en los que, con arreglo a la normativa profesional o deontológica regulatoria de la actividad de Connecting Visions, ello no fuera viable.

8. Terminación

- 8.1 La Propuesta entrará en vigor en la fecha de la firma y se extinguirá en la fecha en que ambas Partes ejecuten sus obligaciones respectivas estipuladas en la Propuesta.
- 8.2 Cada una de las Partes podrá resolver la Propuesta mediante notificación por escrito a la otra Parte sin responsabilidad adicional alguna si: (i) la otra Parte cometiera algún incumplimiento de las presentes condiciones generales; o la otra Parte deviniera insolvente; se le declarara en suspensión de pagos; en liquidación o quiebra; llegara a un convenio con sus acreedores.
- 8.3 En todo caso, el Cliente tendrá obligación de abonar los honorarios y gastos de Connecting Visions devengados hasta la fecha de terminación de los Servicios.
- ### 9. Responsabilidad
- 9.1 Connecting Visions responderá ante el Cliente de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado por causas imputables a Connecting Visions o a sus profesionales o empleados como consecuencia de dolo, culpa o negligencia grave de cualquiera de ellos. Fuera de tales casos, la responsabilidad de Connecting Visions tendrá el alcance que se determine en su caso en la respectiva Propuesta.
- En ningún caso Connecting Visions será responsable de los daños derivados, o causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, el ocultamiento o cualquier otra conducta del Cliente que fuera dolosa o negligente, o no realizada conforme a los principios de la buena fe, o de incumplimientos que se produzcan por causas que están fuera de su control razonable.
- 9.2 La responsabilidad de Connecting Visions se limitará a los daños directos (con exclusión, por tanto, del lucro cesante, de la pérdida de negocio o del daño reputacional) efectivamente causados al Cliente en relación a la prestación de los Servicios; y estará limitada al importe de los honorarios efectivamente percibidos por los mismos.
- 9.3 La eventual responsabilidad de Connecting Visions tendrá lugar únicamente ante el Cliente, no responsabilizándose de los daños que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia del uso que el Cliente pueda hacer de los servicios o del resultado de los mismos.
- 9.4 Connecting Visions no asume ninguna responsabilidad en cuanto a las decisiones de gestión adoptadas en relación con los servicios.

Terminos y condiciones

10. Tratamiento de datos de carácter personal

10.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo ("Normativa de Protección de Datos"), por la presente cláusula el firmante queda informado de que los datos de carácter personal que facilite a Connecting Visions mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales y la firma de la Propuesta, así como todos aquellos que facilite en el futuro como consecuencia de su vinculación con Connecting Visions (los "Datos del Firmante"), se incorporarán a un fichero titularidad de esta última.

10.2 Connecting Visions tratará los datos personales del Firmante sobre la base del interés legítimo y de la relación contractual que vincula a Connecting Visions y el Cliente de Connecting Visions, y por el periodo que dure la misma, pudiendo conservarlos posteriormente bloqueados durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales relacionadas con ese tratamiento. La finalidad del tratamiento de los Datos del Firmante será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación profesional que, en el marco de la prestación de los Servicios, mantiene con Connecting Visions.

10.3 Los datos del firmante no serán cedidos salvo obligación legal y que los prestadores de servicios de la Sociedad de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a sus datos, en el marco de la prestación de servicios de dichos terceros le realizan a Connecting Visions

10.4 En cualquier caso, podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a Connecting Visions a través de la siguiente dirección de contacto info@connectingvisionsgroup.com. El Cliente podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales o bien podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Connecting Visions en la siguiente dirección: info@connectingvisionsgroup.com

10.5 El tratamiento de los Datos que realice cualquier subcontratista se ajustará a las instrucciones del contrato de prestación de servicios que el Cliente y Connecting Visions suscriba con cada uno de ellos

11. Propiedad intelectual

11.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación generada y sobre las ideas originales concebidas con ocasión de la prestación de los Servicios corresponden a Connecting Visions hasta el pago íntegro de los servicios, momento en que pasarán a ser propiedad del Cliente

11.2 Hasta el momento del pago íntegro de los servicios, el Cliente podrá utilizar, exclusivamente para su uso, toda la documentación generada por Connecting Visions con ocasión de la prestación de los Servicios, no pudiendo distribuir la misma ni facilitar su acceso a otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Connecting Visions.

12. Acuerdo íntegro

12.1 Las presentes Condiciones Generales sustituyen y anulan cualquier acuerdo anterior entre el Cliente y Connecting Visions. Salvo acuerdo en contrario entre el Cliente y Connecting Visions, las presentes Condiciones constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas Partes en relación con el encargo de servicios profesionales y normalmente se complementarán mediante una o más Propuestas que, entre otros extremos, incluirán los servicios específicos que se prestarán, el equipo responsable de hacerlo y los honorarios correspondientes. Connecting Visions podrá modificar las presentes Condiciones Generales, en cualquier momento.

12.2 Salvo acuerdo en contrario, estas Condiciones Generales se aplicarán a cualquier encargo que el Cliente haga a Connecting Visions en el futuro.

12.3 En el supuesto de que se determinara la nulidad de cualquiera de los presentes términos y condiciones, ello no afectará al resto de los términos y condiciones, que permanecerán en pleno vigor.

12.4 Ninguna de las Partes podrá ceder el beneficio de este Contrato a tercero alguno sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

13. Legislación aplicable. Fuero

13.1 La relación entre el Cliente y Connecting Visions se somete expresamente a la legislación española.

13.2 Para conocer de cuantas discrepancias o reclamaciones pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la relación jurídica entre el Cliente y Connecting Visions, ambos, con renuncia expresa a cualquiera otra jurisdicción que pueda corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas sobre competencia judicial, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital

Connecting Visions Ecosystems, S.L.



08

Términos y condiciones

Conforme a lo establecido en este documento firman:

Firma de Cliente

Nombre:

D. LATTES

Fecha:

03.05.2023

Firma:



Firma de Connecting Visions

Nombre:

Sofia Medem

Fecha:

Firma:





ANEXO A LA PROPUESTA DE
SERVICIOS PROFESIONALES

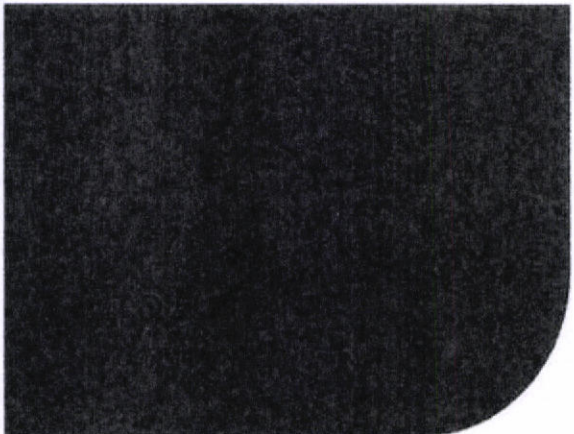
(Principios Éticos del Grupo
CNP)

ENTRE

CNP ASSURANCES, S.A.,
SUCURSAL EN ESPAÑA

Y

CONNECTING VISIONS
ECOSYSTEMS, S.L.





ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Las Partes acuerdan introducir las siguientes cláusulas en el Contrato de Servicios profesionales del que este documento se constituye como Anexo inseparable:

PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplica a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y de los que Connecting Visions Ecosystems, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con las entidades de Grupo CNP.

Con base a lo anterior, Connecting Visions Ecosystems, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Connecting Visions Ecosystems, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Servicios. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato del que este documento es Anexo se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Connecting Visions Ecosystems, S.L. garantiza, en relación con el Contrato, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato, y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España no realizará pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España tendrá derecho a rescindir el Contrato en el caso de que Connecting Visions Ecosystems, S.L. adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

TERCERA. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO CNP ASSURANCES.

Mediante el presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España:



ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)



ÉTICA DE NEGOCIOS EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y realimenta una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo en Madrid, en abril de 2023.

Por duplicado a un solo efecto.



ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Connecting Visions Ecosystems, S.L.

CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN
ESPAÑA

Sofia Medem
Fdo.:

Sofia Medem

Fdo.: David Vincent Lattes
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Vincent Lattes', with a large, stylized flourish at the end.

Expertos en Zoho

Búsqueda de perfiles

19.05.23



21

Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupeusto
6. Términos & Condiciones

01

¿Cuál es el reto?

Contexto y objetivos del proyecto

CNP Assurance, líder en los seguros de vida y los seguros prestatarios, actualmente se encuentra enfocado en el marco estratégico de desarrollar los negocios de vida riesgo para España y Portugal. **Desde hace un año están implementando cambios a nivel cultural y organizacional. Para ello, quieren aprovecharse de las ventajas del soporte de talento externo para reducir el time to market.**

Actualmente necesitan un experto en Zoho.



¿Cuál es el reto?

01

Descripción perfil Experto en Zoho

CNP Assurance está utilizando actualmente Zoho como CRM y necesita que la herramienta represente su negocio de la mejor manera posible para brindar una visión precisa y actualizada de la actividad comercial.

Necesitan un consultor o empresa con visión de negocio que pueda comprender la estrategia y necesidades de la compañía a nivel de negocio y pueda trasladarlos al CRM; conociendo bien todas las funcionalidades que tiene Zoho para poder alcanzar este objetivo apalancándose al máximo en la tecnología.

Entre sus responsabilidades se encuentran las siguientes:

- Entender la actividad comercial y su estrategia
- Redefinir la herramienta para representar su negocio a nivel de KPI's, funnel de venta, implementar mejoras de las funcionalidades que permita Zoho.
- La creación de los dashboards para poder realizar un seguimiento real-time del estado del negocio

El perfil tendrá flexibilidad para poder trabajar en remoto al 100% y se propone un modelo de colaboración part-time.

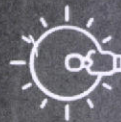
Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupuesto
6. Términos & Condiciones

21

Entendimiento del reto

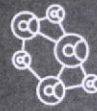
Es entender muy bien las necesidades y requerimientos del cliente para poder proponer la solución y el expertise que mejor se adapte en calidad y precio



Búsqueda de Mix óptimo de talento y tecnología

Ecosistema de Connecting Visions con más de 1.600 posibles soluciones (freelancers, empresas de servicio)
 Redes de especialistas con las que tenemos acuerdos

LinkedIn, Escuelas de negocio y bolsas de empleado universidades



Validación por parte de Connecting Visions

Entrevistas con el equipo de Connecting Visions



Selección por parte de CNP Assurance

Candidatos finalistas y selección por parte del Cliente



Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupuesto
6. Términos & Condiciones

10

**Consultor de Negocio
Experto en CRM**

- Automatización de procesos de negocio
- Transformación digital e innovación
- Consultor tecnológico

Descripción y experiencia:

Consultor Sr. con amplia experiencia en procesos de negocio y transformación digital. Ha liderado diversos proyectos de digitalización e innovación tecnológica.

Miembro de ACI Grupo, asociación de autónomos y empresarios que colaboran en equipos multidisciplinarios en: áreas de ingeniería, análisis funcional, investigación de mercados, etc. Estos son algunos de los proyectos llevados a cabo con éxito:

- **Digitalización de los procesos de negocio:** - Levantamiento de procesos actuales; digitalización del flujo de proceso; centralización de datos y flujos de información; definición de OKR's & KPI's; automatización y configuración de alertas de seguimiento; selección, implementación y evolución de plataformas.
- **Esquema de procesos e implantación de CRM:** - Análisis del CX, compatibilizar y optimizar la interacción del CRM con los otros sistemas de la compañía; mejora de la gestión de datos; creación de dashboards; configuración de automatismos.
- **Referencia:** Implantación CRM Zoho, procesos de negocio, portal Cliente, Analytics e integraciones. Senior Plus: Lucas Allende Martínez-Cubells (Director Comercial) Almagro Capital: Gonzalo Sagnier (Director Red Comercial y Producto)
- Consultoría de negocio y automatización de procesos (sector aseguradoras) Expert.ai: Elisa Martínez Frade (VP Sales Iberia& Latam)

Puntos fuertes y fortalezas

- A.** Con una excelente visión estratégica, Federico se caracteriza por ser un perfil innovador, dinámico y proactivo.
- B.** Amplia experiencia en implantación y evolución de plataformas de CRM (Zoho y HubSpot) e integración con otras plataformas
- C.** Atención personalizada en el desarrollo de los proyectos, apoyado en un amplio equipo multidisciplinario de profesionales.

¿Cómo cumple los requerimientos?

- ● ● ● ●
- ● ● ● ●
- ● ● ● ●
- ● ● ● ●

Experiencia en la redefinición de Zoho basada en las necesidades de la compañía

Experiencia en la creación de dash-boards en Zoho

Experiencia nivel admin/consultor en Zoho

Experiencia en mejora de procesos a nivel negocio



Federico ha preparado una
propuesta donde viene todo el
detalle metodológico



Propuesta de Servicios
Consultoría para la Evolución de
Funcionalidades CRM Zoho
CNPCVFH-180423

ACCEDER AL DOCUMENTO DE DETALLE

Precio por perfil de Federico



Para el cumplimiento de revisión y optimización de las funcionalidades descriptas en la propuesta se estima una carga de trabajo de unas 96 horas, distribuidas de la siguiente forma:

Actividades

- **Reuniones de Seguimiento:** 6 mañanas de reuniones de seguimiento (las primeras 4 semanas, 1 x semana y luego quincenales)
- **Diseño, adecuación e implantación de soluciones:** 12 jornadas de trabajo (las primeras 4 semanas, 2 x semana y luego 1 x semana)

	Días	horas	Horas Totales
Reuniones Seguimiento	6	4	24
Trabajo de Adecuación	12	6	72
Total de Horas			96

Precio

- 8.862€

1. Todos los precios se dan sin IVA.
2. Se facturara el 100% al inicio de proyecto con pago a 30 días

Contenidos

1. ¿Cuál es el reto?
2. ¿Qué hemos hecho hasta ahora?
3. ¿Quiénes pueden hacerlo?
4. Propuesta
5. Presupuesto
6. **Términos & Condiciones**

XC

Términos y condiciones

Las presentes condiciones generales se aplican a toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de Connecting Visions y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico que se suscriba entre Connecting Visions y el Cliente (la "Propuesta"), que prevalecerá sobre éstas en caso de discrepancia entre las mismas. En este documento: (i) "Connecting Visions" significa Connecting Visions Ecosystems, S.L., entidad mercantil domiciliada en Av. de la Industria, 4, 28108, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37.462, Folio 154, Hoja nº M-667792 y con CIF número B-88079942; (ii) "Cliente" es el destinatario de la Propuesta y (iii) "Servicios" son los servicios profesionales objeto de la Propuesta.

1. Ámbito de aplicación

1.1 Las Partes de la relación jurídica de prestación de Servicios son Connecting Visions y el Cliente. Dichos Servicios se entenderán desimados única y exclusivamente al Cliente, no pudiendo ser cedidos por éste a terceros ni ser utilizados por otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Connecting Visions.

2. Servicios

2.1 Connecting Visions prestará al Cliente los Servicios que se especifican en la Propuesta emitida para cada concreto encargo. Cualquier modificación de la Propuesta deberá acordarse entre las Partes y quedar reflejada por escrito.

2.2 La decisión respecto a la ejecución, seguimiento o implementación del asesoramiento, consejo, opinión o recomendación realizada por Connecting Visions en el marco de los Servicios es exclusiva del Cliente, que la adopta bajo su responsabilidad.

3. Ámbito de aplicación

3.1 Los honorarios por la prestación de los Servicios al Cliente serán los establecidos en la Propuesta.

3.2 Salvo indicación en contrario, los importes de honorarios estimados o presupuestados son netos, sin el Impuesto sobre el Valor Añadido y de cualesquiera otros impuestos indirectos que resulten de aplicación, que se incluirán en la factura como conceptos separados.

3.3 Cualesquiera otros servicios distintos de los Servicios y complementarios de los mismos serán contratados y abonados directamente por el Cliente.

3.4 Los honorarios y gastos deberán satisfacerse aun cuando se frustre la operación o asunto al que se refieren los Servicios.

3.5 La obligación del Cliente de pagar los honorarios y gastos a Connecting Visions es independiente de cualquier derecho que pueda corresponder al Cliente frente a terceros por razón de los Servicios prestados y no exime ni libera al Cliente de satisfacer a Connecting Visions los honorarios y gastos que correspondan

3.6 El cliente se compromete durante un plazo mínimo de 6 meses, comenzando desde la fecha de la firma de esta propuesta, a no contratar directamente los servicios de cualquier profesional independiente que le haya sido presentado por Connecting Visions. En caso de que el cliente decida no respetar este periodo, se compromete a pagar a Connecting Visions una cantidad equivalente al 20% del total de los honorarios contratados directamente al profesional independiente hasta la finalización del plazo acordado de 6 meses. Dichos importes se facturarán en la fecha en la que se formalizase la contratación directa entre el cliente y el profesional independiente y deberá ser abonado en el plazo de 30 días.

3.7 El cliente se compromete a que si contratase en plantilla a cualquier profesional independiente presentado por Connecting Visions, durante los siguientes 12 meses desde la fecha de inicio de esta propuesta, abonará a Connecting Visions una cantidad equivalente al 20% del sueldo anual bruto acordado entre ambas partes. Si la contratación se llevase a cabo a partir del 6º mes desde el inicio de esta propuesta, el cliente abonará a Connecting Visions la cantidad equivalente al 10% del salario anual bruto acordado entre ambas partes. El cliente se compromete a que la negociación de las condiciones salariales de incorporación en plantilla del profesional independiente se hará a través de Connecting Visions. Dichos importes se facturarán en la fecha en la que se formalizase la contratación directa entre el cliente y el profesional independiente y deberá ser abonado en el plazo de 30 días.

4. Facturación y pago

4.1 Salvo acuerdo de las partes en otro sentido, las facturas que emita Connecting Visions serán pagaderas a 30 días, en las condiciones contenidas en las mismas, reservándose Connecting Visions el derecho a exigir intereses moratorios en el supuesto de retraso en el pago de las facturas respecto de su fecha de vencimiento.

4.2 En caso de pagos anticipados o a cuenta realizados por el Cliente de conformidad con la Propuesta, si, por cualquier circunstancia, a la terminación de los Servicios existiese un excedente a favor del Cliente, Connecting Visions procederá a la inmediata devolución del mismo, conforme a las instrucciones del Cliente al efecto.

4.3 Ante la falta de pago de una factura, Connecting Visions podrá, previo aviso por escrito, suspender toda prestación de Servicios al Cliente, sin que por parte de éste pueda plantearse ninguna reclamación o queja por dicha suspensión o por los daños que de la misma pudieran derivarse.

Términos y condiciones

5. Confidencialidad

5.1 Connecting Visions se obliga a salvaguardar la confidencialidad de toda la información y documentación recibidas del Cliente que no sean de dominio público, y únicamente podrá desvelarla con autorización del Cliente o por orden de cualquier autoridad administrativa, judicial o legalmente autorizada para ello.

5.2 El deber de confidencialidad de Connecting Visions respecto a la información y documentación recibidas del Cliente no resultará de aplicación respecto de los interlocutores o personas de contacto del propio Cliente o de otros asesores profesionales del Cliente que estuvieran participando en el mismo asunto, salvo que el Cliente establezca alguna indicación o limitación previa en sentido contrario.

5.3 Finalizada la prestación de los Servicios, Connecting Visions, y salvo autorización del Cliente a Connecting Visions, ésta devolverá al Cliente cuanta documentación original obre en su poder con relación al mismo o al asunto en particular al que se hayan referido los Servicios, previa indicación por el Cliente de los términos en que ha de verificarse dicha devolución.

5.4 Salvo expresa indicación en contrario por parte del Cliente, éste autoriza a Connecting Visions a dar publicidad a su intervención en la prestación de los Servicios al Cliente, siempre que no se desvele información confidencial

6. Comunicaciones

6.1 El Cliente acepta el correo electrónico no encriptado como medio hábil para el flujo e intercambio de documentación, información y, en general, como canal de comunicación con Connecting Visions para la prestación de los Servicios. No obstante lo anterior, siempre que así lo solicite el Cliente por el carácter confidencial de la información o documentación a intercambiar, Connecting Visions adoptará las medidas de encriptación necesarias para salvaguardar la confidencialidad del Cliente. El Cliente exime a Connecting Visions de cualquier responsabilidad por la interceptación o acceso a los correos electrónicos por personas no autorizadas, así como de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse al Cliente como consecuencia de virus informáticos, fallos en la red o supuestos análogos, salvo que fuera por causa imputable a Connecting Visions.

7. Conflictos de intereses

7.1 Connecting Visions podrá intervenir por cuenta de cualquier tercero (aun en el caso de que los intereses de este tercero sean contrarios a los intereses del Cliente y tanto en juicio como fuera de él), siempre que se refieran a asuntos o cuestiones distintos y sin relación con los asuntos encomendados por el Cliente a Connecting Visions (y aun cuando ello pudiera suponer actuar frente al propio Cliente o frente a alguna otra entidad participada por él), sin que en tales situaciones exista conflicto de intereses que impida a Connecting Visions la aceptación y realización de tales encargos a favor de terceros, salvo en aquellos casos en los que, con arreglo

8. Terminación

8.1 La Propuesta entrará en vigor en la fecha de la firma y se extinguirá en la fecha en que ambas Partes ejecuten sus obligaciones respectivas estipuladas en la Propuesta.

8.2 Cada una de las Partes podrá resolver la Propuesta mediante notificación por escrito a la otra Parte sin responsabilidad adicional alguna si: (i) la otra Parte cometiera algún incumplimiento de las presentes condiciones generales; o la otra Parte deviniera insolvente, se le declarara en suspensión de pagos, en liquidación o quiebra, llegara a un convenio con sus acreedores.

8.3 En todo caso, el Cliente tendrá obligación de abonar los honorarios y gastos de Connecting Visions devengados hasta la fecha de terminación de los Servicios.

9. Responsabilidad

9.1 Connecting Visions responderá ante el Cliente, de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado por causas imputables a Connecting Visions o a sus profesionales o empleados como consecuencia de dolo, culpa o negligencia grave de cualquiera de ellos. Fuera de tales casos, la responsabilidad de Connecting Visions tendrá el alcance que se determine en su caso en la respectiva Propuesta.

En ningún caso Connecting Visions será responsable de los daños derivados, o causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, el ocultamiento o cualquier otra conducta del Cliente que fuera dolosa o negligente, o no realizada conforme a los principios de la buena fe, o de incumplimientos que se produzcan por causas que están fuera de su control razonable.

9.2 La responsabilidad de Connecting Visions se limitará a los daños directos (con exclusión, por tanto, del lucro cesante, de la pérdida de negocio o del daño reputacional) efectivamente causados al Cliente en relación a la prestación de los Servicios y estará limitada al importe de los honorarios efectivamente percibidos por los mismos.

9.3 La eventual responsabilidad de Connecting Visions tendrá lugar únicamente ante el Cliente, no responsabilizándose de los daños que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia del uso que el Cliente pueda hacer de los servicios o del resultado de los mismos

9.4 Connecting Visions no asume ninguna responsabilidad en cuanto a las decisiones de gestión adoptadas en relación con los servicios

Términos y condiciones

10. Tratamiento de datos de carácter personal

10.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo ("Normativa de Protección de Datos"), por la presente cláusula el firmante queda informado de que los datos de carácter personal que facilite a Connecting Visions mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales y la firma de la Propuesta, así como todos aquellos que facilite en el futuro como consecuencia de su vinculación con Connecting Visions (los "Datos del Firmante"), se incorporarán a un fichero titularidad de esta última.

10.2 Connecting Visions tratará los datos personales del Firmante sobre la base del interés legítimo y de la relación contractual que vincula a Connecting Visions y el Cliente de Connecting Visions, y por el periodo que dure la misma, pudiendo conservarlos posteriormente bloqueados durante los plazos que se derivan de la prescripción de las acciones legales relacionadas con ese tratamiento. La finalidad del tratamiento de los Datos del Firmante será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación profesional que, en el marco de la prestación de los Servicios, mantenga con Connecting Visions.

10.3 Los datos del firmante no serán cedidos salvo obligación legal y que los prestadores de servicios de la Sociedad de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a sus datos, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros le realicen a Connecting Visions

10.4 En cualquier caso, podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a Connecting Visions a través de la siguiente dirección de contacto info@connectingvisionsgroup.com. El Cliente podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales o bien podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Connecting Visions en la siguiente dirección: info@connectingvisionsgroup.com

10.5 El tratamiento de los Datos que realice cualquier subcontratista se ajustará a las instrucciones del contrato de prestación de servicios que el Cliente y Connecting Visions suscriba con cada uno de ellos

11. Propiedad intelectual

11.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación generada y sobre las ideas originales concebidas con ocasión de la prestación de los Servicios corresponden a Connecting Visions hasta el pago íntegro de lo servicios, momento en que pasarán a ser propiedad del Cliente

11.2 Hasta el momento del pago íntegro de los servicios, el Cliente podrá utilizar, exclusivamente para su uso, toda la documentación generada por Connecting Visions con ocasión de la prestación de los Servicios, no pudiendo distribuir la misma ni facilitar su acceso a otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Connecting Visions.

12. Acuerdo íntegro

12.1 Las presentes Condiciones Generales sustituyen y anulan cualquier acuerdo anterior entre el Cliente y Connecting Visions. Salvo acuerdo en contrario entre el Cliente y Connecting Visions, las presentes Condiciones constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas Partes en relación con el encargo de servicios profesionales y normalmente se complementarán mediante una o más Propuestas que, entre otros extremos, incluirán los servicios específicos que se prestarán, el equipo responsable de hacerlo y los honorarios correspondientes. Connecting Visions podrá modificar las presentes Condiciones Generales, en cualquier momento.

12.2 Salvo acuerdo en contrario, estas Condiciones Generales se aplicarán a cualquier encargo que el Cliente haga a Connecting Visions en el futuro.

12.3 En el supuesto de que se determinara la nulidad de cualquiera de los presentes términos y condiciones, ello no afectará al resto de los términos y condiciones, que permanecerán en pleno vigor.

12.4 Ninguna de las Partes podrá ceder el beneficio de este Contrato a tercero alguno sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

13. Legislación aplicable. Fuero

13.1 La relación entre el Cliente y Connecting Visions se somete expresamente a la legislación española.

13.2 Para conocer de cuantas discrepancias o reclamaciones pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la relación jurídica entre el Cliente y Connecting Visions, ambos, con renuncia expresa a cualquiera otra jurisdicción que pueda corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas sobre competencia judicial, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital

Connecting Visions Ecosystems, S.L.

dc

Conforme a lo establecido en este documento firman:

Firma de Cliente


Nombre:

D. LATTES

Fecha:

03.05.2023

Firma:



Firma de Connecting Visions

Nombre:

Fecha:

Firma:

**ANEXO A LA PROPUESTA DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

**(Principios Éticos del Grupo
CNP)**

ENTRE

**CNP ASSURANCES, S.A.,
SUCURSAL EN ESPAÑA**

Y

**CONNECTING VISIONS
ECOSYSTEMS, S.L.**

ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Las Partes acuerdan introducir las siguientes cláusulas en el Contrato de Servicios profesionales del que este documento se constituye como Anexo inseparable:

PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplica a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y de los que Connecting Visions Ecosystems, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con las entidades de Grupo CNP.

Con base a lo anterior, Connecting Visions Ecosystems, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Connecting Visions Ecosystems, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Servicios. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato del que este documento es Anexo se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Connecting Visions Ecosystems, S.L. garantiza, en relación con el Contrato, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato, y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España no realizará pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España tendrá derecho a rescindir el Contrato en el caso de que Connecting Visions Ecosystems, S.L. adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

TERCERA. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO CNP ASSURANCES.

Mediante el presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España:



ÉTICA DE NEGOCIOS, EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas energéticas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

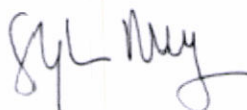
La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo



Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo en Madrid, en abril de 2023.

Por duplicado a un solo efecto.



**ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES (Principios Éticos del
Grupo CNP)**

Connecting Visions Ecosystems, S.L.

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN
ESPAÑA**

Fdo.:
.....

Fdo.: David Vincent Lattes
Representante Legal